



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

☎ +54 0376-4435099 int. 146

"2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



POSADAS, 12 MAY 2025

VISTO: la nota FCEQYN NOTA-S01:0005980/2024 referente al Proyecto de Reglamento de Actividades Complementarias y de Formación Académica; y

CONSIDERANDO:

QUE, la nota fuera elevada al Consejo Directivo por la Secretaría Académica de la Facultad.

QUE, a fojas 02 a 05 figura la propuesta de Reglamento de Actividades Complementarias y de Formación Académica.

QUE, la comisión de Asuntos Académicos emite el despacho Nº 002/25 el que expresa: Se sugiere APROBAR el Reglamento de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE FORMACIÓN ACADÉMICA, a fin de establecer un marco reglamentario para ordenar actividades tales como talleres, charlas, cursos, etc., que no se encuentran incluidas dentro de los Planes Departamentales. Aclarando que tuvo intervención la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, a fin de corroborar que no se superponga con actividades que le competen exclusivamente.

QUE, el temarse pone a consideración en la I^a Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 17 de marzo de 2025, aprobándose -por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes- el despacho Nº 002/25 de la comisión de Asuntos Académicos.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **Reglamento de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE FORMACIÓN ACADÉMICA**, el que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR**

215-25

RESOLUCION CD N° _____

mle/PCD

Msc. Gladys Graciela GARRIDO
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dra. Sandra Liliana GRENON
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

12 MAY 2025

Dr. Dardo Andrea MARTI
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD N° 215-25

Reglamento de Actividades Complementarias y de Formación Académica

Capítulo I. Consideraciones generales

Objetivo y Alcance

Art. 1. Este reglamento regula la creación, organización, desarrollo y certificación de las actividades académicas complementarias y de formación académica, dirigidas a estudiantes, docentes, auxiliares docentes y no docentes de nuestra unidad académica, a diferencia de las actividades de extensión, con el propósito de fortalecer el desarrollo académico y profesional de la comunidad educativa. Se encuentran dirigidas específicamente a la comunidad de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN).

Art. 2. Las actividades deberán promover la:

- Actualización de conocimientos en áreas específicas.
- Profundización de nuevos conocimientos y habilidades en la disciplina correspondiente.

Definiciones

Art. 3. Se entiende por:

Actividades Complementarias: son aquellas actividades académicas que no se encuentran dentro del plan de estudios de una carrera, pero contribuyen al desarrollo complementario y profesional de la comunidad educativa.

Formación Académica: son aquellas actividades dirigidas a la capacitación, perfeccionamiento o actualización en áreas específicas del conocimiento o transversales.

Perfeccionamiento del personal de planta permanente: son aquellas actividades dirigidas a la actualización, capacitación, perfeccionamiento en áreas necesarias y específicas de acuerdo al agrupamiento correspondiente Administrativo-Técnico-Servicios Generales y/o cargos.

Capítulo II. Procedimiento para la presentación y aprobación

Tipos de actividades

Art. 4. Las actividades pueden incluir las siguientes categorías:

- Conferencia o charla: Desarrollada por un especialista en el tema. Duración mínima 1 hora reloj.
- Foro, Panel o Seminario: Desarrollado por un grupo de expertos para abordar un tema específico. Duración mínima, 3 horas reloj.
- Jornada: Desarrollada por uno o varios especialistas en una temática particular. Duración mínima, 4 horas reloj.
- Curso: Desarrollado por un especialista o equipo sobre una temática particular con instancias teórico-prácticas. Duración mínima, 15 horas reloj.
- Taller: Desarrollado por un especialista o equipo sobre una temática particular con instancias teórico práctica. Duración mínima, 3 horas reloj.
- Capacitación Técnica, ej. Aula Moodle, SASPI, SIU Guaraní, entre otros. Duración mínima, 4 horas reloj.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

✉ Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)

☎ +54 0376-4435099 Int. 146

“2025 – “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**ANEXO RESOLUCIÓN CD N°**215-25

- g. Otras propuestas cuya denominación no corresponda a las mencionadas anteriormente, pero cuya naturaleza de la actividad cumpla con la definición determinada en el Art.2 y Art. 3 de la presente reglamentación.

Círculo de presentación

Art. 5. El proyecto de las actividades deberá ser presentado por el docente o no docente responsable, con el aval departamental o de la dirección correspondiente para la toma de conocimiento de la propuesta.

Art. 6. Los proyectos deberán ser elevados a la Secretaría Académica, quien conformará un Comité para la evaluación y deberán contener los siguientes elementos,

Anexo I:

- a) Denominación
- b) Tipo de actividad
- c) Fundamentación
- d) Apellido y Nombre del Docente o No Docente Responsable
- e) Objetivos del curso
- f) Destinatarios
- g) Requisitos
- h) Carga horaria total
- i) Estructura del curso: módulos, unidades u organización didáctica.
- j) Descripción de los espacios curriculares: objetivos, contenidos, bibliografía.
- k) Estrategias didácticas: teoría, trabajos prácticos (TP), laboratorios, seminarios, trabajo de campo, ejercicios de investigación entre otros, su correspondiente carga horaria y cronograma tentativo.
- l) Modalidad de evaluación
- m) Cuerpo docente
- n) Financiamiento

Equipo docente/capacitador

Art. 7. El docente responsable deberá tener cargo de Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos. El equipo docente podrá estar integrado también por Ayudantes de primera, Ayudantes de segunda, Adscriptos ad-honorem o persona invitada en calidad de docente invitado, cuyo CV justifique su intervención en el área temática desarrollada.

Art. 8. El no docente responsable deberá tener una categoría 3 o título profesional como mínimo, oficiará como capacitador, estará a cargo de cursos de actualización del sistema Moodle, SASPI, SIU Guaraní, Biblioteca, etc.

Art. 9. El equipo docente/capacitador puede estar conformado por Docentes y No Docentes.

Msc. Gladys Graciela GARRIDO
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dra. Sandra Liliana GRENON
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

✉ Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)

☎ +54 0376-4435099 Int. 146

"2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



ANEXO RESOLUCIÓN CD N°

215-25

Comité evaluador

Art. 10. El proyecto será evaluado por un comité “ad hoc” convocado por la Secretaría Académica y estará constituido por docentes y no docentes de la FCEQyN.

Art. 11. La comisión evaluadora emitirá un dictamen dentro de los cinco días hábiles de notificada.

Modalidad

Art. 12. Las actividades pueden desarrollarse en modalidad presencial y/o virtual.

Aprobación y Duración

Art. 14. Las actividades serán reconocidas en base a lo establecido en la presente norma.

Art. 15. Las actividades deberán ser aprobadas por Resolución del Consejo Directivo.

Art. 16. La aprobación de las actividades tendrá una duración máxima de 2 años, transcurrido el mismo se deberá presentar nuevamente para su aprobación.

Certificación y costos

Art. 17. Al finalizar las actividades se generarán certificaciones en calidad de asistencia y de aprobación. El docente responsable elevará a la Secretaría Académica un informe de la actividad con el listado de los asistentes y aprobados, para la elaboración de la certificación correspondiente. Se emitirán certificaciones preferentemente en formato digital, las cuales una vez generadas, serán enviadas por los responsables del curso. El equipo docente contará con la Resolución de Consejo Directivo aprobando la actividad como certificación suficiente.

Art. 18. Las actividades organizadas bajo esta normativa serán gratuitas. Se podrá recibir colaboraciones o insumos de entidades o terceros que apoyen la actividad, para lo cual deberá existir el correspondiente convenio.

Art. 19. Las actividades reconocidas por la presente norma serán registradas por un sistema de información a definir con el área de planificación académica, a los efectos de preservar el registro histórico de las actividades, sistematización y generación de indicadores.

Msc. Gladys Graciela GARRIDO
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dra. Sandra Liliana GRENON
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCIÓN CD N° 215-25

ANEXO I

PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y
DE FORMACIÓN ACADÉMICA

A) DENOMINACIÓN

(El nombre debe dejar claro de qué trata la actividad)

B) TIPO DE ACTIVIDAD

(Conferencia, Charla, Foro, Panel o Seminario, Jornada, Curso, Taller, Capacitación Técnica)

C) FUNDAMENTACIÓN

(Se proporciona la Justificación por los cuales la actividad es relevante, así como los beneficios para el aprendizaje y/o formación y/o desarrollo profesional)

D) APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE O NO DOCENTE RESPONSABLE

(Consignar además cargo y dedicación o categoría que posee)

E) OBJETIVOS DEL CURSO

(Describen lo que se espera que se logre, aprendan o sean capaces de hacer al finalizar la actividad)

F) DESTINATARIOS

(Estudiantes, docentes o no docentes)

G) REQUISITOS

(Conocimientos, habilidades, cursos previos o condiciones)

H) CARGA HORARIA TOTAL

(Horas reloj)

I) ESTRUCTURA DEL CURSO

(Módulos unidades o distribución didáctica que lo componen)

J) DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES

(Contenido, bibliografía)

K) ESTRATEGIAS DIDACTICAS:

(Teoría, trabajos prácticos (TP), laboratorios, seminarios, trabajo de campo, ejercicios de investigación, otros, y su correspondiente carga horaria y cronograma tentativo).

L) MODALIDAD DE EVALUACIÓN

(Consignar si es sólo asistencia o habrá una presentación de trabajo o examen)

M) CUERPO DOCENTE

(Indicar el cargo y dedicación de los docentes involucrados o categorías de los no docentes)

N) FINANCIAMIENTO

(Establecido en los artículos 18 y 19).